

Estas medidas violentas, dictadas por uno que otro gobernador poco prudente contra los ministros de la única religión que existía en el país, cuyos habitantes no estaban preparados á recibir alteración ninguna en sus creencias, no daba otro resultado que el ensanchar la honda sima que separaba á los dos partidos contendientes.

En vano la parte juiciosa de la prensa liberal procuraba, en conciliadores artículos, persuadir que el partido constitucionalista no hacía la guerra al catolicismo, sino á los abusos y á los sacerdotes que se separaban de su ministerio de paz: esa parte sensata de la prensa sabía perfectamente que la gente pacífica de su mismo credo político, la que vivía entregada á sus giros industriales y de comercio, no menos que un número considerable de los que luchaban en el campo de batalla por la administración de D. Benito Juárez, era respecto á la religión, de ideas católicas, como lo era la sociedad entera, con muy cortas excepciones, y procuraba no alarmarla. Que
1859. respecto á creencias religiosas no diferían las
Junio. familias de los liberales de las de los conservadores, se vió cuando numerosos empleados al exigirles el juramento de la constitución de 1857 sin restricción, prefirieron perder su destino, quedando reducidos á la miseria con sus familias, á faltar á sus convicciones católicas.

Esto tenía bien presente la parte pensadora de la prensa liberal, y comprendiendo que para no alarmar á la sociedad y para poder contar con el apoyo de los que estaban de acuerdo en las ideas políticas liberales, era preciso asegurar que nada se intentaba contra el catoli-

cismo, sino que, por el contrario, se procuraba el mayor brillo de este, se esforzaba en convencer de ello á la sociedad, asegurando que los destierros efectuados en varios ministros de la Iglesia, habían reconocido por causa el haberse mezclado en las revoluciones. Bien hacía la parte sensata de la prensa liberal en tratar de persuadir de que nada se intentaba contra el catolicismo, para evitar así que se prolongase la devastadora guerra; pero como, por desgracia, otros periódicos que contaban con redactores menos prudentes, dirigían picantes sátiras contra el culto y sus ministros, hirieron el sentimiento religioso de los habitantes del país que tenían derecho á ser respetados; y como éstos veían, por otra parte, salir desterrados á sacerdotes de intachable virtud, muy queridos de los pueblos, como acababa de presenciarse que había acontecido en Zacatecas y en San Luis en virtud de los decretos y disposiciones de D. Jesús González Ortega y de D. Juan Zuazúa, tomaban estos hechos como pruebas palpitantes de persecución al catolicismo. La prensa conservadora procuraba mantener viva esta creencia en la sociedad, reproduciendo y combatiendo á la vez los artículos en que algunos periódicos contrarios zaherían algunos puntos de la religión, y presentó las disposiciones dictadas por González Ortega y Juan Zuazúa, como una prueba patente de su antagonismo á las ideas religiosas de la nación.

1859. A dar mayor fuerza á la creencia general
Julio. de que se trataba de amenguar el brillo del catolicismo, vino la ley de desamortización dada en Veracruz por el gobierno de D. Benito Juárez, el 12 de Julio.

1859. En los considerandos que precedían á
Julio. sus artículos, se acusaba al clero de ser el que promovía y sostenía la guerra en favor del partido conservador, para sustraerse de la dependencia á la autoridad civil; se decía en ellos que el clero había sido y era una de las rémoras constantes para establecer la paz pública, que dilapidaba los caudales que los fieles le habían confiado para objetos piadosos, invirtiéndolos en la destrucción general, sosteniendo y ensangrentando cada día más la lucha fratricida que promovió el desconocimiento de la autoridad legítima; que negaba que la república pudiera constituirse como más conveniente juzgase; que había hecho inútiles todos los esfuerzos á que se había recurrido para terminar una guerra que iba arruinando á la nación; que era el jurado enemigo de ésta, y, en fin, que no podría existir el orden mientras estuviese en poder de los bienes que administraba.

Después de estas acusaciones que habían sido victoriosamente contestadas en tiempo de la administración de Comonfort por los obispos á quienes no se les permitió defenderse jamás en juicio, ni á los periódicos opuestos á la política de aquel gobierno publicar sus defensas, se ponían los artículos del decreto. En estos se decía que entraban en el dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y regular había estado administrando con diversos títulos, fuesen cuales fueran la clase de predios, derechos y acciones en que consistiesen, el nombre y aplicación que hubiesen tenido; que quedaban suprimidas en todo el país las órdenes de los religiosos regulares que existían, cual-

quiera que fuese su denominación ó advocación con que se hubiesen erigido: igualmente quedaban suprimidas las archicofradías, cofradías, congregaciones ó hermandades anexas á las comunidades religiosas, á las catedrales y parroquias, se prohibía también la fundación ó erección de nuevos conventos, y que las personas de las órdenes suprimidas usasen el traje que hasta entonces: quedaban cerrados para siempre todos los noviciados de monjas: las novicias que existían en aquellos momentos, no podían profesar ya: se declaraba nula y de ningún valor toda enagenación que se hiciese de los bienes que mencionaba el decreto, ya fuese que se verificase por algún individuo del clero, ó por cualquier persona que no hubiese recibido expresa autorización del gobierno de D. Benito Juárez. El comprador, ya fuese nacional ó extranjero, quedaba obligado á reintegrar la cosa comprada ó su valor y satisfaría además una multa de cinco por ciento, regulada sobre el valor de aquella. El escribano que autorizase el contrato, sería depuesto é inhabilitado perpétuamente en su ejercicio público, y los testigos, tanto de asistencia como instrumentales, sufrirían la pena de uno á cuatro años de presidio. (1)

1859. Juzgando el arzobispo de Méjico D. Lá-
Julio. zaro de la Garza, injustamente acusado al clero en los considerandos que precedían á los artículos del decreto, y en un manifiesto del mismo gobierno de D. Benito Juárez, salió en defensa de la conducta que siempre había observado, enteramente

(1) Véase esta ley en el Apéndice de este tomo, bajo el núm. 2.

extraña á la política, y á destruir las inculpaciones que se le dirigían.

«En el manifiesto que firma D. Benito Juárez» decía al arzobispo en la carta pastoral que publicó en 29 de Julio, «se dice que los autores del motín, del plan de Tacubaya, continuaban empeñados en sostenerlo, apoyados únicamente en la decidida protección del alto clero, y en la fuerza de las bayonetas que tienen á sus órdenes. No es cierto que en el plan de Tacubaya, ó en el motín como lo llama el Sr. Juárez, tuviera el alto clero ó los prelados influjo ó cooperación alguna, pues ni la más ligera noticia tuvimos del plan, hasta después del pronunciamiento que hubo en la noche del 16 al 17 de Diciembre de 1857: tampoco supimos, hasta que se publicó, la reforma que se hizo del plan de 11 de Enero siguiente, y ni con recursos pecuniarios ni con persuasiones ó consejos, ni de modo otro alguno ayudamos á los que al fin vencieron en la función de armas que entonces hubo dentro de la capital. Es falso también que los demás señores diocesanos tuviesen parte en semejante acontecimiento: separados y muy distantes de la capital, no supieron ni pudieron saber lo que en aquellos días pasaba en sus recintos, sino después que los hechos fueron consumados. El Sr. Comonfort, que siendo presidente, inició el plan y que aún buscó quien le sostuviera antes de su reforma, puede decir si fué excitado por algún prelado, y si para lo que hizo consultó con alguno de ellos, y el Sr. Zuloaga que reformó el plan puede dar testimonio de lo mismo.

»Es además una cosa de hecho, y de un hecho pú-

»blico, que el gobierno establecido á consecuencia del plan reformado, se reconoció por todas las autoridades de esta capital, por la mayoría de los Estados de la república, incluso Veracruz, y por los representantes de las naciones relacionadas con nosotros, aun por el de los Estados- Unidos del Norte.

»Esto último que acabamos de decir de que los señores representantes de la Francia, ó Inglaterra y demás naciones amigas hayan reconocido y reconozcan al gobierno establecido á virtud del plan reformado de Tacubaya, da á conocer que el Sr. Juárez no pudo ni debió dar al actual gobierno el nombre de motín, porque constándole que los expresados señores representantes reconocieron y reconocen al gobierno que él llama motín, da con esto ocasión á creer que en su juicio estos mismos señores, ó no saben lo que es un motín y lo que es un gobierno, ó que toman parte en los motines y los sostienen, no pudiendo ni debiéndose atribuirles nada de esto, tanto por su alta categoría, como por el carácter honrado y franco de sus personas.

»Por desgracia, casi no ha habido gobierno entre nosotros contra el que no se hayan levantado pronunciamientos para derrocarlo; mas mientras que estos pronunciamientos no han logrado su fin y establecido otro gobierno, ha sido real y verdadero gobierno el derrocado, y esto mismo debe decirse en el caso presente. Contra el gobierno del Sr. Comonfort y contra cualquiera que pudiera representarlo y á virtud del plan reformado de Tacubaya, se estableció y fué públicamente reconocido, según queda dicho, el gobierno que actualmente existe en Méjico: cesó por lo mismo

»el gobierno del Sr. Comonfort, y con mayor razón el
 »que el Sr. Juárez cree haber adquirido, porque ni fué
 »pública ni reconocida la entrega que el Sr. Comonfort
 »le hizo del gobierno: verdad es que contra el gobierno
 »de Tacubaya hubo y hay pronunciamientos; mas
 »mientras que estos no logren su objeto, subsiste y
 »subsistirá el gobierno establecido en Enero de 1858, ó
 »en el interin el Sr. Juárez tiene en Veracruz tanta
 »autoridad para dar leyes y decretos á la república,
 »cuanta tiene el Sr. Comonfort en los Estados-Unidos,
 »sin más diferencia, que éste no tiene, en donde se halla,
 »la proporción de ocurrir á las vías de hecho que aquí
 »tiene el Sr. Juárez; pero autoridad legítima ni uno ni
 »otro, ni allá ni aquí.

»En el mismo manifiesto se dice lo siguiente: Para
 »poner un término á esa guerra sangrienta y fratricida
 »que una parte del clero está fomentando hace tanto
 »tiempo en la nación, por solo conservar los intereses
 »y prerogativas que heredó del sistema colonial, abu-
 »sando escandalosamente de las riquezas que ha tenido
 »en sus manos y del ejercicio de su sagrado ministerio,
 »y desarmar de una vez á esta clase, de los elementos
 »que sirven de apoyo á su funesto dominio, cree in-
 »dispensable (el Sr. Juárez) 1.º Adoptar etc.

1859. »Para que se conozca la injusticia con que
 Julio »se imputa al clero la guerra sangrienta y
 »fratricida de que habla el manifiesto, es de tenerse pre-
 »sente lo que es público y notorio, á saber: que los
 »prelados por repetidas circulares y providencias han
 »mandado á los párrocos y demás eclesiásticos que
 »se reduzcan exclusivamente al ejercicio de su sa-

»grado ministerio: que no se ingieran de modo
 »alguno en asuntos políticos: que ni en el púlpito, ni
 »aun en las conversaciones familiares traten de ellos:
 »que inculquen á los fieles la obligación de obedecer
 »á las autoridades legítimas: que de ninguna manera
 »se metan en partidos; y que á todos los fieles los
 »amen, traten y sirvan con la igualdad con que debe
 »tratarlos el que sin tomar parte en las opiniones que
 »los dividen en lo político, debe ser todo para todos,
 »para el afecto y por el bien espiritual, que sin excep-
 »ción de personas debe procurar á todos según sus
 »particulares exigencias y necesidades.

»Con muy pocas excepciones así lo han hecho todos,
 »por efecto de la misericordia del Señor; y aun estas
 »pocas excepciones hay que considerar á los que injus-
 »tamente fueron delatados como enemigos del gobierno,
 »sin otro motivo que el de no haberse hecho del par-
 »tido de los delatores, porque esta es la iniquidad
 »de los partidos, levantar calumnias á los que no se
 »declaran abiertamente por ellos: por esto ha habido
 »eclesiásticos acusados como conspiradores contra el
 »partido que antes dominaba, y en seguida como con-
 »trarios al partido que dominó, sin otra causa que la
 »de no haber negado á uno ni á otro el amor y bue-
 »nos servicios que sin distinción debe prestar á todos.

»Los prelados, sin excepción alguna, han cumplido
 »con los deberes que inculcaban á su venerable clero,
 »sin que valga contra esta verdad el que uno que otro
 »hayan sido tildados como conspiradores, y aun denun-
 »ciados ante el gobierno. Semejantes notas y denun-
 »cias no han tenido otro origen que, ó el desafecto y

»animosidad de algún malqueriente, ó la interpretación
 »siniestra que se haya dado á sus acciones y palabras,
 »ó tal vez el deseo de cohonestar alguna violencia que
 »indebidamente se les haya hecho. Para la importan-
 »cia que á tales notas y denuncias se ha dado, no se
 »ha atendido sino á las exigencias de lo que se llama
 »progreso; y es bien cierto que sus partidarios de lo
 »que menos se cuidan es de la verdad, justicia y
 »buena fe.

»Aun cuando el gobierno que intenta representar
 »todavía el Sr. Juárez, hubiese dado como dió leyes
 »que lícitamente no pudieron cumplirse, los prelados
 »se redujeron á manifestarlo así á los fieles; jamás se
 »vió uno siquiera, aun siendo vejados, que opusiese
 »fuerza á fuerza, ó violencia á violencia, ó que en sus
 »pastorales hubiese excitado á los fieles á que hiciesen
 »armas y se levantasen contra el gobierno. Cuanto
 »sobre este particular se ha dicho contra los prelados,
 »es absolutamente falso.»

Continuaba el arzobispo D. Lázaro de la Garza con-
 testando victoriosamente una por una las acusaciones he-
 chas al clero en los considerandos del decreto y del ma-
 nifiesto de D. Benito Juárez, documentos ambos firma-
 dos por éste, y sus ministros D. Melchor Ocampo, D. Ma-
 nuel Ruiz y D. Miguel Lerdo de Tejada, que era el de
 hacienda, y verdaderamente el autor de las leyes sobre
 bienes del clero (1). En todo el escrito del respetable pre-
 lado resalta la verdad de una manera palmaria, y nin-
 guno que haya presenciado aquellos hechos podrá ar-

(1) Véase la Pastoral del Sr. arzobispo la Garza, contestando á los con-
 siderandos y manifiesto, en el Apéndice, bajo el núm. 3.

güirle de falsedad, cualquiera que sea el color político
 á que pertenezca, si está dotado de sinceridad y de leal
 franqueza.

Nadie contradijo las anteriores palabras del señor
 arzobispo; y de suponerse es que, si no hubieran esta-
 do basadas en la verdad, D. Ignacio Comonfort que de-
 bía encontrarse altamente ofendido por haberse visto
 derrocado del poder, hubiera desmentido, á ser cierto
 lo que en el manifiesto de Juárez se decía con respec-
 to al clero. Pero se quería disponer de los bienes de
 éste, creyendo así que el país adelantaría más en la
 vía de riqueza pública, y se necesitaba justificar la ley
 acusando al clero de revolucionario, para que la nación
 que era, y es católica, no viese en la disposición un
 acto de persecución á la Iglesia, sino de reforma.

Otra carta pastoral volvió á publicar el mismo señor
 arzobispo de Méjico pocos días después, el 5 de Agus-
 to, combatiendo enérgicamente los considerandos con
 que comenzaba el reglamento de las bases que for-
 muló D. Benito Juárez en el manifiesto. En esta carta
 el señor arzobispo, contestando á la acusación que se
 le hacía de que el clero no solamente fomentó la gue-
 rra, como se asentaba en el manifiesto, sino que la pro-
 movió y sostuvo, decía que se hubiera dicho en los
 considerandos una verdad, si en vez de lo que en ellos
 se aseguraba, hubiera dicho D. Benito Juárez: «*la*
 »*guerra que actualmente hay entre nosotros, es la que*
 »*los de mi partido están haciendo al clero, á los obis-*
 »*pos y los que siguen su doctrina; en una palabra, á*
 »*la Iglesia católica; y para poner fin á esta guerra,*
 »*no hay otro medio que acabar con el clero, con los*